



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 981/2005.-

VISTO:

La contratación de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó para la conclusión de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó de acuerdo a pautas contractuales oportunamente pactadas; y

La solicitud específica por parte de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó fechada 23 de agosto de 2005 en la que solicita le sea depositado dinero en concepto de anticipo de obra, remitiéndose la nota enviada por los Ingenieros Pablo Daniel Pérez y Luis Alberto Molinari en relación al tema; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular, en honor a la transparencia, claridad y control de los fondos públicos, el flujo de dinero necesario para abonar el precio correspondiente a las diferentes etapas de la obra contratada, de tal manera que se fijen pautas, plazos y modalidades para que esta operación financiera se realice de forma eficiente y satisfactoria.-

Que sin los depósitos solicitados supra la Cooperativa no puede comenzar con los trabajos relacionados a la Obra.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó del precio pactado para la conclusión de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, de acuerdo a las pautas establecidas en el "Convenio Marco" celebrado entre el ENOHTSA, DIPAS, MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO y COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO, que forma parte integrante de la presente Ordenanza-

Art.2°).- TENGASE como parte del presente plexo, el cronograma de etapas y costos de la obra, adjuntado como Anexo I.-

Art.3°).- Cuando los fondos para el pago de las diferentes etapas provengan de fondos genuinos del Municipio, será requisito indispensable para realizar el mismo la emisión del Certificado de Obra rubricado por los profesionales que la Cooperativa a tal fin designe, con la conformidad del profesional representante del Municipio. Una vez confeccionado en forma el Certificado de etapa de obra, la Municipalidad transferirá los fondos que correspondan a esa etapa, a una cuenta bancaria especialmente abierta por la Cooperativa para este fin. Una vez cancelada la primera etapa y hasta tanto el Municipio no deposite el importe correspondiente a la segunda etapa no se proseguirá con la obra de cloacas. Una vez depositada la suma correspondiente a la segunda etapa y fijado el plazo de realización se procederá a la certificación de obra correspondiente y así sucesivamente con las demás etapas de obra correspondientes.-

Art.4°).- Cuando los fondos para abonar las diferentes etapas provengan de partidas del Gobierno de la Provincia, además de los requisitos establecidos en el Art. 3°) será necesario que éste preste conformidad al certificado emitido. Una vez que ello suceda y que el Gobierno de la Provincia remita los fondos a la Municipalidad, éste procederá a depositar la suma designada en la cuenta especial mencionada en el artículo anterior.-



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

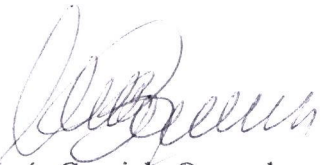
///.-

Art.5°).- Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, y a los fines de comenzar con la obra, AUTORIZASE al Municipio a depositar en cuenta especial abierta a tales fines, a favor de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) solicitada por ésta en concepto de ANTICIPO DE OBRA.-

Art.6°).- IMPUTENSE los pagos que se efectúen en tal concepto, a la Partida Presupuestaria 3.32.3.09.20.123 - CONCLUSION OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES - del Presupuesto vigente.-

Art.6°).- COMUNIQUESE, publíquese,. dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco.-



María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.



Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 358/2005 de fecha 15 de septiembre de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

HUINCA RENANCO, Cba., 29 DE AGOSTO DE 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Proyecto de Ordenanza - Obra Red Cloacas: Autorización Desembolso Anticipo de Obra a Cooperativa de Electricidad.-

De mi mayor consideración:

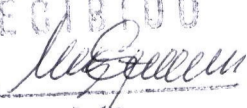
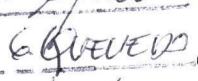
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el adjunto Proyecto de Ordenanza que establece el pago por parte de la Municipalidad, del primer anticipo de obra, a la concesionaria para la terminación de la misma - Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó - que posibilitará el inicio de los trabajos encomendados, en el marco del Convenio de Partes que se suscribiera oportunamente entre ambas entidades locales, que posibilitará la conclusión de la Obra.-

El importe ha sido solicitado a esta Municipalidad, por la institución concesionaria, en virtud de estimación efectuada por la Dirección Técnica de la Obra teniendo en cuenta gastos de adquisición de cañerías PVC, anticipo a constructor contratista de obra y previsión para primera certificación de obra.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO
FIRMA 
Aclaración 
FECHA 05/09/2005



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La contratación de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó para la conclusión de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó de acuerdo a pautas contractuales oportunamente pactadas; y

La solicitud, específica por parte de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó fechada 23 de agosto de 2005 en la que solicita le sea depositado dinero en concepto de anticipo de obra, remitiéndose a nota enviada por los Ingenieros Pablo Daniel Pérez y Luis Alberto Molinari en relación al tema; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular, en honor a la transparencia, claridad y control de los fondos públicos, el flujo de dinero necesario para abonar el precio correspondiente a las diferentes etapas de la obra contratada, de tal manera que se fijen pautas, plazos y modalidades para que esta operación financiera se realice de forma eficiente y satisfactoria.-

Que sin los depósitos solicitados supra la Cooperativa no puede comenzar con los trabajos relacionados a la Obra.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó del precio pactado para la conclusión de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, de acuerdo a las pautas establecidas en el "Convenio Marco" celebrado entre el ENOHS, DIPAS, MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO y COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO, que forma parte integrante de la presente Ordenanza-

Art.2º).- TENGASE como parte del presente plexo, el cronograma de etapas y costos de la obra, adjuntado como Anexo I.-

Art.3º).- Cuando los fondos para el pago de las diferentes etapas provengan de fondos genuinos del Municipio, será requisito indispensable para realizar el mismo la emisión del Certificado de Obra rubricado por los profesionales que la Cooperativa a tal fin designe, con la conformidad del profesional representante del Municipio. Una vez confeccionado en forma el Certificado de etapa de obra, la Municipalidad transferirá los fondos que correspondan a esa etapa, a una cuenta bancaria especialmente abierta por la Cooperativa para este fin. Una vez cancelada la primera etapa y hasta tanto el Municipio no deposite el importe correspondiente a la segunda etapa no se proseguirá con la obra de cloacas. Una vez depositada la suma correspondiente a la segunda etapa y fijado el plazo de realización se procederá a la certificación de obra correspondiente y así sucesivamente con las demás etapas de obra correspondientes.-

Art.4º).- Cuando los fondos para abonar las diferentes etapas provengan de partidas del Gobierno de la Provincia, además de los requisitos establecidos en el Art. 3º) será necesario que éste preste conformidad al certificado emitido. Una vez que ello suceda y que el Gobierno de la Provincia remita los fondos a la Municipalidad, éste procederá a depositar la suma designada en la cuenta especial mencionada en el artículo anterior.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000

munihreo@infovia.com.ar

ejecutivohuinca@hotmail.com

carnerthro@huincacoop.com

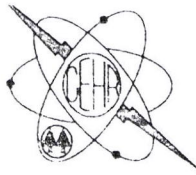
Art.5°).- Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, y a los fines de comenzar con la obra, AUTORIZASE al Municipio a depositar en cuenta especial abierta a tales fines, a favor de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) solicitada por ésta en concepto de ANTICIPO DE OBRA.-

Art.6°).- IMPUTENSE los pagos que se efectúen en tal concepto, a la Partida Presupuestaria 3.32.3.09.20.123 - CONCLUSION OBRA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES - del Presupuesto vigente.-

Art.6°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



CEHR

COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO

HUINCA RENANCÓ (Córdoba), 23 de Agosto de 2005

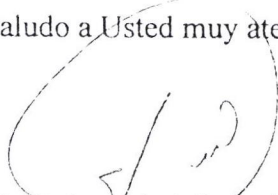
Señor
Intendente Municipal
Dr Oscar E. Saliba
S / D.

Ref. Obra de desagües cloacales
Anticipo de obra.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de solicitarle, sobre la base del Acuerdo Marco – Obra de Desagües Cloacales, ya refrendado, la posibilidad que se nos otorgue importe en concepto de anticipo de obra, de acuerdo a monto especificado en nota que adjuntamos, de los directores técnicos de la antes citada, Ings Pablo Daniel Perez y Luis Alberto Molinari.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.


Juan Antonio Ribotta
Presidente

626

02.23	08
12.05	12.50

LABOULAYE (Córdoba), 22 de Agosto de 2005

Señor Presidente
Cooperativa Ltda de Electricidad y Servicios
Anexos de Huincha Renancó
Dn Juan Antonio Ribotta
Presente.

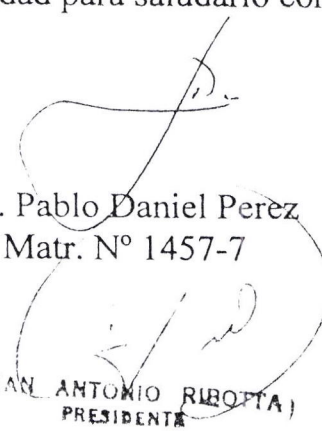
De nuestra mayor consideración:

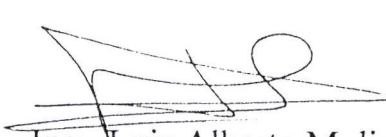
Ante consulta realizada por vuestra cooperativa, en relación a los fondos que se deberían contar para el inicio de obra de desagües cloacales, se detallan a continuación:

- a) Cañerías PVC, monto que surge del análisis del presupuesto, Pesos: **Ciento catorce mil (114.000,00).**
- b) Anticipo financiero Sr David Acuña (Contratista de la obra), Pesos: **Cuarenta mil (40.000,00).**
- c) Previsión para primera certificación de obra, Pesos: **Cuarenta y seis mil (46.000,00).**

En razón de lo antes mencionado, el monto que estimamos alcanzaría la suma total de **Pesos: Doscientos mil (200.000).** No esta considerado en el valor antes citado el I.V.A..

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.


Ing. Pablo Daniel Perez
Matr. N° 1457-7


Ing. Luis Alberto Molinari
Matr. N° 1531-0

JUAN ANTONIO RIBOTTA
PRESIDENTE



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000

munihrco@infovia.com.ar

ejecutivohuinca@hotmail.com

carnethrco@huincacoop.com

CONVENIO OBRAS CLOACALES

En la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO por una parte (en adelante LA MUNICIPALIDAD), representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA, DNI 12.962.369 y la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO por la otra, (en adelante LA COOPERATIVA), representada en este acto por el Sr. JUAN ANTONIO RIBOTTA, DNI 12.962.406, el Sr. PEDRO RAUL MIRANDA DNI 11.901.426, y el Sr. MARIO FERNANDO ELIA DNI 22.026.033, en su carácter de Presidente, Secretario, Tesorero –respectivamente- del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO LTDA.

en relación a la Obra de Cloacas de esta Ciudad, CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan la terminación definitiva de la Obra de Cloacas, cuya ejecución estará a cargo de LA COOPERATIVA, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones ya existente aprobado por el ENOHS, y en base al cual se construyó la obra existente. LA COOPERATIVA admite conocer tal Pliego de Bases y Condiciones y poseer copia del mismo, el cual forma parte de este Convenio, estando ambas partes sujetas a sus términos. También admite conocer Convenio Marco firmado entre ENOHS, DIPAS y MUNICIPALIDAD, dentro de cuyas cláusulas se firma el presente.-

SEGUNDO: La obra será soportada en su costo con los siguientes fondos:

- a) La suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete (\$ 533.447.-) provenientes de subsidio otorgado por DIPAS a la Municipalidad.-
- b) La suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), que se componen de la siguiente manera:
 - 1) \$ 180.000.- (Pesos Cien Ochenta Mil), de Crédito otorgado al Municipio de Huinca Renancó por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprobado por Ordenanza N° 946/2004 - Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-
 - 2) \$ 120.000.- (Pesos Cien Veinte Mil), conformado por subsidios provenientes de A.T.P. (Aportes del Tesoro Provincial) y A.T.N. (Aportes del Tesoro Nacional).-
- c) Los fondos necesarios para finalizar la obra se completarán con subsidios provenientes de ATN y ATP.-

TERCERO: El presente Convenio, a los fines de que surta efectos, está condicionado a la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a solicitar maquinarias al Ente de Maquinarias del Sur de Córdoba, del cual ella es integrante. El costo de operatividad de tales maquinarias está incluido en el costo de la obra.-

QUINTO: En caso de ser estrictamente necesario y a solicitud de LA COOPERATIVA, LA MUNICIPALIDAD podrá ceder temporariamente personal municipal ocioso para la ejecución de la obra, dependiendo ello de las circunstancias especiales del momento.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó

Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba

C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000

munihrco@infovia.com.ar

ejecutivohainca@hotmail.com

carnethrco@huincacoop.com

SEXTO: LA COOPERATIVA asume la obligación de contratación de seguros, ART, pago de aportes jubilatorios con respecto a los dependientes que demande la obra, como así también los resguardos asegurativos por la cobertura de daños a terceros que puedan suceder con motivo de la ejecución de la obra. Antes de iniciar la obra LA COOPERATIVA deberá poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD los documentos que acrediten estas condiciones.-

SEPTIMO: La propiedad de las obras de cloacas pertenece a LA MUNICIPALIDAD, quien ejercerá todos los derechos de control que le competen por tratarse de servicio público concesionado, todo acorde al Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Orgánica Municipal.-

OCTAVO: En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes, deberá atenerse a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones a que ambas partes se sujetan según Cláusula Primera.-

NOVENO: LA COOPERATIVA, en la ejecución de la obra estará sujeta a las observaciones y condiciones que el ENOHSA, DIPAS y MUNICIPALIDAD impongan a su desarrollo, en especial con la emisión de los Certificados de Obra.-

DECIMO: Para el caso de cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de las Ciudad de Huinca Renancó, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.-

DECIMO PRIMERO: Pata todos los efectos legales lo firmantes fija domicilios especiales en: LA MUNICIPALIDAD en calle Laprida N° 206 y LA COOPERATIVA en calle Suipacha N° 272, ambos de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

En este mismo acto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha ut-supra mencionadas.-